

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el anterior proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, ha permanecido en la secretaria pendiente de que se realice trámites tendientes a impulsar el proceso. Pasa a Despacho de la señora Juez el 29 de Abril de 2021 para que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintinueve de Abril de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 113

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Gilder López Serna
Demandado: Humberto de Jesús Rodríguez Naranjo
Radicado: 2012-0029-00 y 2013-00110-00

Conforme la constancia secretarial, procede el Despacho a requerir a la parte demandante, para que cumpla con la carga procesal que le compete e impulse su trámite a efectos de continuar con el proceso, pues desde que se le notifico y comunico la renuncia de su apoderada judicial, el proceso no hay tenido ningún avance.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e920a42d3f3b3b6ed12386b2279a6792bc4e69a7d73f36c4f9f09bedff050d3
Documento generado en 29/04/2021 06:38:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>